

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

*Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)*

<b>Radicado</b>	05000 31 20 002 2024-00041 00
<b>Radicado Fiscalía</b>	2021-00421 Fiscalía 10 E.D.
<b>Proceso</b>	Demanda de extinción de dominio
<b>Régimen aplicable</b>	Ley 1708 de 2014 con sus modificaciones
<b>Afectados</b>	Aldemar Alberto Sáez Lozano y otros
<b>Asunto</b>	Avoca conocimiento
<b>Auto de sustanciación nro.</b>	276

**ASUNTO.**

Recibida la demanda de extinción de dominio<sup>1</sup> identificada por el radicado 11001-60-99-068-2021-00421 E.D., adiada con fecha 21-05-2024 y proferida por la Fiscalía 10 adscrita a la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio -DEEDD-, este Despacho Judicial dispone avocar conocimiento del acto de parte de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio.

**COMPETENCIA PARA EL JUZGAMIENTO.**

De conformidad con los artículos 33 y 39 del Código de Extinción de Dominio –CED-, les corresponde a los jueces del circuito especializado en extinción de dominio asumir el conocimiento del juzgamiento de la extinción de dominio.

Luego, la competencia es asignada de manera especial y particular, pero siguiendo para el caso el factor territorial de competencia cuyas reglas se encuentran en el artículo 35 del estatuto extintivo, la misma es atribuida de manera particular a los jueces del distrito judicial donde se encuentren los bienes. Más cuando haya concurrencia de competencias porque los

<sup>1</sup> Archivo "08CuadernoDemanda" – tamaño 23.2MB.



<b>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIA: OFICIO NRO.440 DEL 18-05-2022 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO (RDO.2022-00338) <sup>7</sup>
<b>1. Titular de la limitación</b>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313
<b>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	VALORIZACIÓN: RESOLUCIÓN NRO.5496 DEL 27-11-2014
<b>2. Titular de la limitación</b>	MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT.890.907.106
<b>3. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ESCRITURA NRO.3390 DEL 28-08-2009 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO <sup>8</sup>
<b>3. Titular de la limitación</b>	ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO                      CC.8.202.975 ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>9</sup> b) EMBARGO <sup>10</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

<b>BIEN NRO. 02</b>	
<b>Tipo de bien</b>	PREDIO RURAL
<b>Número predial</b>	05 154 01 00 00 47 0026 0009 0 00 00 0000 <sup>11</sup>
<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-79168 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>12</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #11, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 27)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639    (100%)

<sup>7</sup> Anotaciones nros.27 y 20 del certificado de libertad y tradición.

<sup>8</sup> Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

<sup>9</sup> Anotación nro.29 del certificado de libertad y tradición.

<sup>10</sup> Anotación nro.28 del certificado de libertad y tradición.

<sup>11</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 222 a 226.

<sup>12</sup> Archivo "06CuadernoBienes" – páginas 216 a 218.

<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2404 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA <sup>13</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2404 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA <sup>14</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>15</sup> b) EMBARGO <sup>16</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.  4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 03</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0006 0 00 00 0000 <sup>17</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79164 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>18</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #3, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11ESTE - 22)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2396 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>19</sup>

<sup>13</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>14</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>15</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>16</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>17</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 233 a 237.

<sup>18</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 227 a 229.

<sup>19</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2396 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>20</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>21</sup> b) EMBARGO <sup>22</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.  4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 04</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0001 0 00 00 0000 <sup>23</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79175 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>24</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #7, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 03)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2400 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>25</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2400 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>26</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER

<sup>20</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>21</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>22</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>23</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 244 a 248.

<sup>24</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 238 a 240.

<sup>25</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>26</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>27</sup> b) EMBARGO <sup>28</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.  4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 05</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79826 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>29</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO RETORNO SECTOR LOS ÁNGELES MZ 37 LOTE #8, CAUCASIA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2923 DEL 23-10-2017 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>30</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2923 DEL 23-10-2017 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>31</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>32</sup> b) EMBARGO <sup>33</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

<sup>27</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>28</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>29</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 509 a 511.

<sup>30</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>31</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>32</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>33</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
--	---

<b>BIEN NRO. 06</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1150381 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR <sup>34</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA APTO. 908, SABANETA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>35</sup>
<i>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>36</sup>
<i>1. Titular de la limitación</i>	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>37</sup> b) EMBARGO <sup>38</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

<b>BIEN NRO. 07</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1150549 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR <sup>39</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA ÚTIL #24, SABANETA - ANT

<sup>34</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 53 a 60.

<sup>35</sup> Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

<sup>36</sup> Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

<sup>37</sup> Anotación nro.25 del certificado de libertad y tradición.

<sup>38</sup> Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

<sup>39</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 76 a 82.

<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>40</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>41</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>42</sup> b) EMBARGO <sup>43</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

<b>BIEN NRO. 08</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1150424 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR <sup>44</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA PQ. 11 Y 11A, SABANETA - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>45</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN <sup>46</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975

<sup>40</sup> Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

<sup>41</sup> Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

<sup>42</sup> Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

<sup>43</sup> Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

<sup>44</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 65 a 71.

<sup>45</sup> Anotación nro.18 del certificado de libertad y tradición.

<sup>46</sup> Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>47</sup> b) EMBARGO <sup>48</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

<b>BIEN NRO. 09</b>	
<b>Tipo de bien</b>	PREDIO RURAL
<b>Número predial</b>	05 154 01 00 00 47 0026 0012 0 00 00 0000 <sup>49</sup>
<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-79174 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>50</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #8, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 09)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
<b>Título de adquisición</b>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2401 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA <sup>51</sup>
<b>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2401 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA <sup>52</sup>
<b>Titular de la limitación</b>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>53</sup> b) EMBARGO <sup>54</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>  4. <i>Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i>

<sup>47</sup> Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

<sup>48</sup> Anotación nro.23 del certificado de libertad y tradición.

<sup>49</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 256 a 260.

<sup>50</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 250 a 252.

<sup>51</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>52</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>53</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>54</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
--	---

<b>BIEN NRO. 10</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0010 0 00 00 0000 <sup>55</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79170 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>56</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #12, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 33)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2405 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>57</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2405 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>58</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>59</sup> b) EMBARGO <sup>60</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.  4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 11</b>
---------------------

<sup>55</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 267 a 273.

<sup>56</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 261 a 263.

<sup>57</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>58</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>59</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>60</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0004 0 00 00 0000 <sup>61</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79173 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>62</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #4, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 16)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2397 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>63</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2397 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>64</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>65</sup> b) EMBARGO <sup>66</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.  4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 12</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0138 0011 0 00 00 0000 <sup>67</sup>

<sup>61</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 280 a 284.

<sup>62</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 274 a 276.

<sup>63</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>64</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>65</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>66</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>67</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 310 a 314.

<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-77256 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>68</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO ALDEAS DE PARAGUAY, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 1C #6 ESTE - 88)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	AQUILINA DE JESÚS LOZANO VERGARA CC.25.987.006 (100%)
<b>Título de adquisición</b>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1343 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>69</sup>
<b>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.1343 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>70</sup>
<b>Titular de la limitación</b>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>71</sup> b) EMBARGO <sup>72</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 13</b>	
<b>Tipo de bien</b>	PREDIO RURAL
<b>Número predial</b>	05 154 01 00 00 47 0138 0008 0 00 00 0000 <sup>73</sup>
<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-77255 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>74</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO ALDEAS DE PARAGUAY MZ 46 LOTE #26, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 1D #6 ESTE - 87)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	MANUEL ALFONSO SÁENZ ÁLVAREZ CC.10.992.086 (100%)

<sup>68</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 304 a 306.

<sup>69</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>70</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>71</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>72</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>73</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 298 a 302.

<sup>74</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 292 a 294.

<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1342 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>75</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.1342 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>76</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>77</sup> b) EMBARGO <sup>78</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 14</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-59024 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>79</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 12 #26 – 31 BARRIO EL PARAÍSO MZ 5 PREDIO #42, CAUCASIA – ANT  (DIRECCIÓN PREDIAL: CARRERA 12 #25A - 31)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	AQUILINA DE JESÚS LOZANO VERGARA CC.25.987.006 (a prorrata 100%)  MANUEL ALFONSO SÁENZ ÁLVAREZ CC.10.992.086 (a prorrata 100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1225 DEL 13-12-2007 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>80</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra

<sup>75</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>76</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>77</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>78</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>79</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 315 a 316.

<sup>80</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>81</sup> b) EMBARGO <sup>82</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

<b>BIEN NRO. 15</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 22 0123 0006 0 00 00 0000 <sup>83</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-60720 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>84</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	HACIENDA EL TRÁNGULO, CAUCASIA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	GRANJA LA COSECHA S.A.S. NIT.900.842.483 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.983 DEL 22-07-2015 DE LA NOTARÍA VEINTISIETE DE MEDELLÍN <sup>85</sup>
<i>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIA: JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA <sup>86</sup>
<i>1. Titular de la limitación</i>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313
<i>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA: RESOLUCIÓN NRO.20220205000324 DE LA DIAN <sup>87</sup>
<i>2. Titular de la limitación</i>	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>88</sup> b) EMBARGO <sup>89</sup>

<sup>81</sup> Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

<sup>82</sup> Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

<sup>83</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 352 a 364.

<sup>84</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 347 a 351.

<sup>85</sup> Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

<sup>86</sup> Anotaciones nros.11 y 12 del certificado de libertad y tradición.

<sup>87</sup> Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

<sup>88</sup> Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

<sup>89</sup> Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

<b>Causal extintiva de dominio</b>	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</p>
------------------------------------	--

<b>BIEN NRO. 16</b>	
<b>Tipo de bien</b>	PREDIO RURAL
<b>Número predial</b>	05 154 01 00 00 47 0026 0007 0 00 00 0000 <sup>90</sup>
<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-79165 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>91</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #5, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 10)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<b>Título de adquisición</b>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2398 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>92</sup>
<b>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2398 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>93</sup>
<b>Titular de la limitación</b>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>94</sup> b) EMBARGO <sup>95</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	<p>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</p> <p>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</p>

<b>BIEN NRO. 17</b>
---------------------

<sup>90</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 469 a 473.

<sup>91</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 463 a 465.

<sup>92</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>93</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>94</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>95</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0005 0 00 00 0000 <sup>96</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79169 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>97</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #9, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 15)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2402 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>98</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2402 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>99</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>100</sup> b) EMBARGO <sup>101</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 18</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0003 0 00 00 0000 <sup>102</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79171 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>103</sup>

<sup>96</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 447 a 451.

<sup>97</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 441 a 443.

<sup>98</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>99</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>100</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>101</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>102</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 458 a 462.

<sup>103</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 452 a 454.

<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #1, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 34)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<b>Título de adquisición</b>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2394 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>104</sup>
<b>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2394 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>105</sup>
<b>Titular de la limitación</b>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>106</sup> b) EMBARGO <sup>107</sup>
<b>Causal extintiva de dominio</b>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 19</b>	
<b>Tipo de bien</b>	PREDIO RURAL
<b>Número predial</b>	05 154 01 00 00 47 0026 0002 0 00 00 0000 <sup>108</sup>
<b>Matrícula inmobiliaria</b>	015-79167 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>109</sup>
<b>Dirección o ubicación</b>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #6, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 04)
<b>Propietario y porcentaje de propiedad</b>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<b>Título de adquisición</b>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2399 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>110</sup>

<sup>104</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>105</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>106</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>107</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>108</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 492 a 496.

<sup>109</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 486 a 488.

<sup>110</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2399 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>111</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>112</sup> b) EMBARGO <sup>113</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 20</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0008 0 00 00 0000 <sup>114</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79166 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>115</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #10, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3SUR #11 ESTE - 21)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2403 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>116</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2403 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>117</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER

<sup>111</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>112</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>113</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>114</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 503 a 508.

<sup>115</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 497 a 499.

<sup>116</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>117</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>118</sup> b) EMBARGO <sup>119</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.  7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

<b>BIEN NRO. 21</b>	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0011 0 00 00 0000 <sup>120</sup>
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79172 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA <sup>121</sup>
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #2, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 28)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2395 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>122</sup>
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2395 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA <sup>123</sup>
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO <sup>124</sup> b) EMBARGO <sup>125</sup>
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que

<sup>118</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>119</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<sup>120</sup> Ficha predial en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 481 a 485.

<sup>121</sup> Certificado de libertad y tradición en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 475 a 477.

<sup>122</sup> Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<sup>123</sup> Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<sup>124</sup> Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

<sup>125</sup> Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	<p><i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i></p> <p><i>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i></p>
--	---

<b>BIEN NRO. 22</b>			
<b>Tipo de bien</b>	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA <sup>126</sup>		
<b>Placas</b>	INQ - 175	<b>Marca</b>	TOYOTA
<b>Serie</b>	8AJFZ29GXG6183389	<b>Línea</b>	HILUX
<b>Chasis</b>	8AJFZ29GXG6183389	<b>Modelo</b>	2016
<b>Motor</b>	1KD-A795142	<b>Secretaría Tránsito</b>	SABANETA
<b>Propietario inscrito</b>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444		
<b>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (2022-00347)		
<b>1. Titular de la limitación</b>	BANCO DE BOGOTÁ S.A.		
<b>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	PIGNORACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.		
<b>Medidas cautelares materializadas</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
<b>Causal extintiva de dominio</b>	<p><i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i></p> <p><i>9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</i></p>		

<b>BIEN NRO. 23</b>			
<b>Tipo de bien</b>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA <sup>127</sup>		
<b>Placas</b>	DSE – 75E	<b>Marca</b>	KAWASAKI
<b>Serie</b>	9FLLXRJ12GPJ00525	<b>Línea</b>	KLX 150
<b>Chasis</b>	PFLLXRJ12GPJ00525	<b>Modelo</b>	2016

<sup>126</sup> Certificado de libertad y tradición vehicular en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 436 y 437.

<sup>127</sup> Certificado de libertad y tradición vehicular en el archivo "06CuadernoBienes" – página 285.

<b>Motor</b>	LX150CEPS4500	<b>Secretaría Tránsito</b>	ENVIGADO
<b>Propietario inscrito</b>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865		
<b>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</b>	PIGNORACIÓN: DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS CC.39.283.773		
<b>Medidas cautelares materializadas</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
<b>Causal extintiva de dominio</b>	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</p> <p>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</p>		

<b>BIEN NRO. 24</b>	
<b>Tipo de bien</b>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<b>Sociedad emisora</b>	GRUPO ADVENTURE SPORT S.A.S. NIT.900.356.390
<b>Registro mercantil</b>	166401 DEL 04-10-2013 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR <sup>128</sup>
<b>Tipo de participación y cantidad de unidades</b>	QUINIENTAS (500) ACCIONES
<b>Titular (socios)</b>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (500 acciones)
<b>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</b>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<b>Causal extintiva de dominio</b>	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas.</p>

<sup>128</sup> Certificado de existencia y representación legal en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 327 a 331.

<b>BIEN NRO. 25</b>	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	COMERCIALIZADORA DEL NORTE LA COSECHA S.A.S. NIT.900.842.483
<i>Registro mercantil</i>	180202 DEL 27-04-2015 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR <sup>129</sup>
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	DIEZ MIL (10.000) ACCIONES
<i>Titular (socio o socios)</i>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (10.000 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso<sup>130</sup></i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<p>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</p> <p>3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas.</p> <p>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</p> <p>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</p> <p>9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</p>

<b>BIEN NRO. 26</b>	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S. NIT.900.883.966
<i>Registro mercantil</i>	183565 DEL 31-08-2015 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR <sup>131</sup>

<sup>129</sup> Certificado de existencia y representación legal en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 343 a 346.

<sup>130</sup> No existe "14AnexoNo5CuadernoActasMaterializacion" – página 33

<sup>131</sup> Certificado de existencia y representación legal en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 332 a 335

<b>Tipo de participación y cantidad de unidades</b>	QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES
<b>Titular (socio o socios)</b>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (250.000 acciones) LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (250.000 acciones)
<b>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</b>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<b>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso<sup>132</sup></b>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<b>Causal extintiva de dominio</b>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

<b>BIEN NRO. 27</b>	
<b>Tipo de bien</b>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<b>Sociedad emisora</b>	AGRO VERONA S.A.S. NIT.901.491.014
<b>Registro mercantil</b>	21-699178-12 DEL 04-06-2021 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN <sup>133</sup>
<b>Tipo de participación y cantidad de unidades</b>	ACCIONES
<b>Titular (socio o socios)</b>	MATEO SÁEZ PINEDA CC.1.007.881.609 CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983
<b>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</b>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.

<sup>132</sup> No existe "14AnexoNo5CuadernoActasMaterializacion" – página 33

<sup>133</sup> Certificado de existencia y representación legal en el archivo "06CuadernoBienes" – páginas 126 a 130

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

Corolario de lo anterior, se ordena proceder con la notificación de la presente providencia siguiendo las reglas de los artículos 138, 139 y 140 así como las del Capítulo III del Título III del Libro III del código extintivo, como acto de enteramiento a los sujetos procesales acerca del inicio del juicio extintivo. Por la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad con la notificación personal de los siguientes sujetos procesales:

i. Aldemar Alberto Sáez Lozano	ii. Roberto López Valencia
iii. Ana Milena Pineda Muñoz	iv. Manuel Alfonso Sáenz Álvarez
v. Carlos Alberto Sáez Jaramillo	vi. Mónica Asprilla Yepes
vii. Dina Luz Sáez Lozano	viii. Banco Davivienda S.A.
ix. Camilo Sáez Pineda	x. Banco de Bogotá S.A.
xi. Laura Alejandra Pineda Muñoz	xii. Bancolombia S.A.
xiii. Mateo Sáez Pineda	xiv. Denis Marcela Zea Villegas
xv. Aquilina de Jesús Lozano Vergara	
xvi. Ministerio de Justicia y del Derecho, para que nombre apoderado, si a bien lo tiene	
xvii. Procurador 114 Judicial II Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Medellín	

SE EXHORTA Y CONMINA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN ESTA CAUSA EXTINTIVA lo reglamentado por los artículos 142 y 148 del Código y por el artículo 173 del Código General del Proceso –CGP–, en punto que, para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello. Oportunidad que se presentará una vez cumplida la notificación a todos los sujetos procesales, y mediante un auto separado que, de conformidad con lo normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, ordenará que se corra traslado durante diez (10) días para que los sujetos e intervinientes se pronuncien sobre lo previsto por el propio artículo.

Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que debe notificarse, atendiendo a los artículos 58, 63 y 65 del Código de Extinción de Dominio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ**

JUEZ.

**Firmado Por:**

**Jose Victor Aldana Ortiz**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Penal 002 De Extinción De Dominio**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413191ac1c8399e17197b8d0bcd17a2bbe035bfa41e63ae34e5a8bd875ae414e**

Documento generado en 15/08/2024 02:18:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**